

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.522/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este juzgado, se sigue la ejecución núm. 182/2009 y 242/09 (acumuladas) dimanante de los autos núms. 421/2009, 481/2009, 489/2009 y 1144/09 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de Francisco Carrillo Pérez, Pedro Carrillo Pérez, Manuel Aranda Jiménez y María Isabel de la Torre de la Rubia contra Gráficas Torca SL, en la se ha dictado las siguientes resoluciones:

1) Providencia de 19 de marzo de 2010 que sustancialmente dice:

""Dada cuenta; la anterior carta certificada con aviso de recibo devuelta por la Oficina de Correos, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, encontrándose la empresa Gráficas Torca SL en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma la providencia de fecha 11-03-2010 a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada la presente resolución a través de dicho BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17 oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. Del expediente, con 4 dígitos) /

(año con dos dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 1/2.009 de 3 de noviembre.

Lo mando y firma S.Sª ante mí. Doy Fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

2) Providencia de 13 de marzo de 2010 que literalmente dice:

"" Dada cuenta; por presentando el/los anterior/es escrito/s y documento/s que lo acompaña, únase a los autos de su razón, previa extracción de los mismos del archivo donde se encuentran. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Auto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17 oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. Del expediente, con 4 dígitos) / (año con dos dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 1/2.009 de 3 de noviembre.

Lo mando y firma S.Sª ante mí. Doy Fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Gráficas Torca SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.